FORM B10 (Official Form 10) (4/01)

UNITED STATES BANKRUPTCY COURT FOR THE NORTHERN DISTRICT OF ILLINOIS	**PROOF OF CLAIM**

Name of Debtor	Case Number
KMART CORPORATION	02-02474 Chapter 11

NOTE: This form should not be used to make a claim for an administrative expense arising after the commencement of the case. A "request" for payment of an administrative expense may be filed pursuant to 11 U.S.C. § 503.

Name of Creditor (The person or other entity to whom the debtor owes money or property):
VILMA VAZQUEZ RODRIGUEZ, JORGE LUIS CRUZ NEGRON AND THEIR CONJUGAL PARTNERSHIP

☐ Check box if you are aware that anyone else has filed a proof of claim relating to your claim. Attach copy of statement giving particulars.

Name and address where notices should be sent:
PARRA DEL VALLE & LIMERES
PO BOX 331429, PONCE, PR 00733-1429

☐ Check box if you have never received any notices from the bankruptcy court in this case.

X☐ Check box if the address differs from the address on the envelope sent to you by the court.

Telephone number: (787) 848-4900

This Space is For Court Use Only

Account or other number by which creditor identifies debtor:
CIVIL NO. FDP99-0673(403)

Check here
☐ replaces
if this claim ☐ amends a previously filed claim, dated: _____

1. **Basis for Claim**
- ☐ Goods sold
- ☐ Services performed
- ☐ Money loaned
- X☐ Personal injury/wrongful death
- ☐ Taxes
- ☐ Other

- ☐ Retiree benefits as defined in 11 U.S.C. § 1114(a)
- ☐ Wages, salaries, and compensation (fill out below)
  Your SS #: _____ - _____ - _____
  Unpaid compensation for services performed
  from _____ (date) to _____ (date)

2. Date debt was incurred:
March 20, 1999

3. If court judgment, date obtained:

4. Total amount of Claim at Time Case Filed: $275,000.00
If all or part of your claim is secured or entitled to priority, also complete Item 5 or 6 below.
☐ Check this box if claim includes interest or other charges in addition to the principal amount of the claim. Attach itemized statement of all interest or additional charges.

5. Secured Claim.
☐ Check this box if your claim is secured by collateral (including a right of setoff).

Brief Description of Collateral:
☐ Real Estate ☐ Motor Vehicle
☐ Other_____

Value of Collateral: $_____

Amount of arrearage and other charges at time case filed included in secured claim, if any: $_____

6. Unsecured Priority Claim.
☐ Check this box if you have an unsecured priority claim.
Amount entitled to priority $_____
Specify the priority of the claim:
- ☐ Wages, salaries, or commissions (up to $4,650).*earned within 90 days before filing of the bankruptcy petition or cessation of the debtor's business, whichever is earlier 11 U.S.C. § 507(a)(3)
- ☐ Contributions to an employee benefit plan. 11 U.S.C. § 507(a)(4)
- ☐ Up to $2,100* of deposits toward purchase, lease, or rental of property or services for personal, family, or household use. 11 U.S.C. §507(a)(6)
- ☐ Alimony, maintenance, or support owed to a spouse, former spouse, or child. 11 U.S.C. § 507(a)(7)
- ☐ Taxes or penalties owed to governmental units. (11 U.S.C. § 507(a)(8)
- ☐ Other: Specify applicable paragraph of 11 U.S.C. § 507(a)(_____)

**Amount are subject to adjustment on 4/1/04 and every 3 years thereafter with respect to cases commenced on or after the date of adjustment.*

7. Credits: The amount of all payments on this claim has been credited and deducted for the purpose of making this proof of claim.

8. Supporting Documents: *Attach copies of supporting documents,* such as promissory notes, purchase orders, invoices, itemized statements of running accounts, contracts, court judgments, mortgages, security agreements, and evidence of perfection of lien. DO NOT SEND ORIGINAL DOCUMENTS. If the documents are not available, explain. If the documents are voluminous, attach a summary. See EXHIBIT A.

9. Date-Stamped Copy: To receive an acknowledgment of the filing of your claim, enclose a stamped, self-addressed envelope and copy of this proof of claim.

This Space is for Court Use Only

RECEIVED
TRUMBULL SERVICES
BANKRU
3-4-02
2002 MAR -4 PM 4:57
309
GW

Date
2/25/02

Sign and print the name and title, if any, of the creditor or other person authorized to file this claim (attach copy of power of attorney, if any):

Vilma Vazquez Rodriguez
VILMA VAZQUEZ RODRIGUEZ

Penalty for presenting fraudulent claim: Fine of up to $500,000 or imprisonment for up to 5 years, or both. 18 U.S.C. §§ 152 and 3571.

EXHIBIT "A"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE CAROLINA

VILMA VAZQUEZ RODRIGUEZ, SU ESPOSO JORGE LUIS CRUZ NEGRON Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA ENTRE AMBOS Demandantes	=	CIVIL NUM. KDP1999-0673 (403)(SJ)
vs.	=	SOBRE: DAÑOS Y PERJUICIOS
CORPORACION X, H/N/C KMART Y BIG KMART ; COMPAÑIAS DE SEGURO A,BY C; CORPORACIONES D, E Y F; SUTANO DE TAL Y MENGANO DE TAL Demandados	=	

99 OCT 15 P2:33

DEMANDA

AL HONORABLE TRIBUNAL:

COMPARECE la parte demandante por conducto de su abogada que suscribe y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. Los demandantes son mayores de edad casados entre sí y residen en Hacienda San José, Calle 3 M-1, Ponce, Puerto Rico 00731 y su número de teléfono es 848-5809.

2. Por información y creencia la codemandada Corporación X, h/n/c Kmart y Big Kmart es una corporación organizada al amparo de las leyes de algún estado de los Estados Unidos de América y está autorizada a realizar negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para la fecha de los hechos que más adelante se relatan tenía o debió tener el control y mantenimiento del área donde ocurrió el accidente.

3. Los codemandados Compañías de Seguros A, B y C son compañías aseguradoras que por desconocerse sus nombres se designan así y que para la fecha de los hechos que más adelante se relatan habían expedido y tenían en vigor pólizas de seguro para cubrir la responsabilidad legal de los codemandados de este caso, con los demandantes, por los hechos que motivan la demanda de epígrafe.

4. Los codemandados Corporaciones D, E Y F son personas jurídicas que por desconocerse sus nombres se designan así y que podrían responderle a los demandantes por los hechos que motivan la demanda de epígrafe.

5. Los codemandados Sutano de Tal y Mengano de Tal, son nombres ficticios con los cuales se denominan personas naturales que pudieran serle responsables a los demandantes.

6. Allá para el 20 de marzo de 1999 mientras la codemandante Vilma Vázquez Rodríguez se encontraba realizando unas compras en la tienda Kmart de Carolina identificada como 7665 sufrió un accidente.

7. Mientras la Sra. Vilma Vázquez se encontraba en uno de los pasillos donde tenían colocados cuadros tanto en la parte superior como inferior de la góndola y justo al agarrar uno de la parte de abajo los cuadros de arriba comenzaron a derrumbarse sobre ella. Trató de sostenerlos y evitar los golpes pero varios de ellos cayeron directamente sobre la codemandante.

8. Como consecuencia de dicho accidente la co-demandante Vilma Vázquez Rodríguez sufrió lesiones e impacto en su cuerpo incluyendo, pero sin limitarse, a su seno y hombro izquierdo.

9. Como consecuencia del relatado accidente la co-demandante Vilma Vázquez Rodríguez ha tenido que someterse a un sinnúmero de evaluaciones médicas e intenso tratamiento y se desconoce si resultará con incapacidad permanente.

10. A consecuencia del referido accidente la vida de los esposos Vilma Váquez Rodríguez y Jorge Luis Cruz Negrón se ha visto seriamente afectada. Aspectos tales como su salud, sus economías así como su vida social se han visto seriamente afectados.

11. El accidente descrito en esta demanda se debió única y exclusivamente a las actuaciones culposas y/o negligentes de los codemandados, quienes por sí o por

sus empleados y/o agentes crearon y/o permitieron que se creara y/o mantuvieron por tiempo irrazonable una condición de peligrosidad y quienes no descargaron adecuadamente su responsabilidad de colocar aditamentos de seguridad y colocar en forma adecuada la mercancía en el área donde ocurrió el accidente, para evitar que ocurrieran situaciones como la presente.

12. La negligencia y/o actos culposos de los codemandados es imputable a sus respectivas compañías aseguradoras.

13. Como consecuencia de los hechos antes relatados la codemandante Vilma Vázquez Rodríguez ha sufrido, sufre y sufrirá innumerables daños e intervenciones físicas, angustias mentales, inconvenientes y molestias ocasionadas directamente por las actuaciones culposas y negligentes de los aquí demandados.

14. De igual forma, el codemandante Jorge Luis Cruz Negrón, como consecuencia de los hechos antes relatados, ha sufrido angustias mentales al no poder compartir como antes con su esposa y al ver como esta sufre las consecuencias del accidente.

15. Como consecuencia de los hechos antes relatados la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por Vilma Vázquez Rodríguez y Jorge Luis Cruz Negrón ha sufrido pérdidas económicas.

16. Los daños y perjuicios sufridos por los demandantes como consecuencia de la negligencia y/o actos culposos de los codemandados y por los que estos responden solidariamente son los siguientes:

a. Por los daños, dolor y sufrimiento físico de la codemandante Vilma Vázquez Rodríguez, pasado, presente y/o futuro, una suma no menor de $75,000.00.

b. Por los sufrimientos y angustias mentales y emocionales de la codemandante Vilma Vázquez Rodríguez, pasado, presente y/o futuro, una suma no menor de $50,000.00.

c. Por los sufrimientos y angustias mentales y emocionales del codemandante Jorge Luis Cruz Negrón, pasado,

presente y/o futuro, una suma no menor de $25,000.00.

d. Por las propensidades a enfermedades o lesiones futuras a las que está expuesta la codemandante Vilma Vázquez Rodríguez por motivo de los actos negligentes y/o culposos de los demandados, una suma no menor de $50,000.00.

e. Por los gastos médicos, las medicinas, gastos de hospitalización, operaciones, terapias, enfermeras y equipo médico y otros gastos relacionados en los cuales ha incurrido y que podría incurrir. la Sociedad Legal de Bienes Gananciales compuesta entre Vilma Vázquez Rodríguez y Jorge Luis Cruz Negrón, se reclama una suma no menor de $50,000.00.

g. Por la pérdida económica pasada, presente y futura de la Sociedad Legal de Bienes Gananciales compuesta entre los codemandantes Vilma Vázquez Rodríguez y Jorge Luis Cruz Negrón, una suma no menor de $25,000.00.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se solicita de este Honorable Tribunal que previo los trámites legales correspondientes, dicte sentencia declarando CON LUGAR la demanda, y condenando a los demandados a pagar solidariamente a los demandantes las sumas antes reclamadas, más las costas, gastos y una suma razonable por concepto de honorarios de abogado.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico a 15 de octubre de 1999.

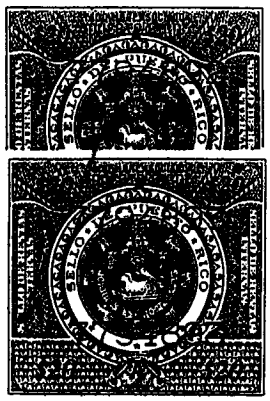

NAYDA CASTRO MURIEL
Colegiada Núm. 10930
P.O. Box 194762
San Juan, P.R. 00919-4762
Tel. 283-1704 Fax 761-2849